



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 025-2021, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS, BAJO PROCESO DE REFERENCIA: MICM-CCC-CP-2021-0011.

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Yasirys Germán Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membresía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre el proceso de comparación de precios MICM-CCC-CP-2021-0011 para la "Adquisición de Baterías para UPS".

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Read** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley No.37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) ha identificado la necesidad de adquirir baterías para UPS los cuales serán utilizados en los UPS centrales y para la reparación de los equipos distribuidos del Ministerio, por lo que se ha decidido iniciar un proceso de Comparación de Precios antes descrita a requerimiento de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.



CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar la adquisición que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, el el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 16, numeral 5; de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, el cual define el proceso de comparación de precios, a saber: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores”;*

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), mediante acta del Comité de Compras y Contrataciones del MICM No.018-2021, se aprobó el inicio del proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de Baterías para UPS, bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0011.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Recepción de Ofertas (Sobres A y B), y Apertura de las Ofertas Técnicas “Sobre A”, del proceso para la Adquisición de Baterías para UPS, bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0011, en presencia del Comité de Compras del MICM y del Notario Público Actuante.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”, del proceso para la Adquisición de Baterías para UPS, bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0011, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MICM y del Notario Público Actuante.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la convocatoria realizada, se recibieron seis (6) ofertas, de los oferentes enlistados a continuación:

1) SISTEMAS Y TECNOLOGÍA, S.R.L.

[Handwritten signature]


 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

- 2) GLOBAL TOOLS DOMINICANA, S.R.L.
- 3) FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L.
- 4) IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
- 5) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES JBRM, S.R.L.
- 6) ESAQ POWER SERVICES, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que conforme a la evaluación realizada por los peritos del presente proceso en la primera etapa solo fueron habilitados para la apertura del "Sobre B" los oferentes que cumplieron con las especificaciones del Términos de Referencia, a saber:

- 1) SISTEMAS Y TECNOLOGÍA, S.R.L.
- 2) FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L.
- 3) ESAQ POWER SERVICES, S.R.L.
- 4) IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el oferente **SISTEMAS Y TECNOLOGÍA, S.R.L.** presentó una propuesta económica por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 19/00 (RD\$1,367,769.19)**, así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

SISTEMAS & TECNOLOGÍA S.R.L.					
ítems	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
Adquisición e instalación de baterías para UPS	Unidad	583	1,988.21	357.88	1,367,769.19
Total					1,367,769.19

CONSIDERANDO: Que el oferente **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L.** presentó una propuesta económica por el monto de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 58/100 (RD\$1,130,732.58)**, así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

FL BETANCES & ASOCIADOS S.R.L.					
ítems	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
Adquisición e instalación de baterías para UPS	Unidad	583	1,643.65	295.86	1,130,732.58
Total					1,130,732.58

CONSIDERANDO: Que el oferente **ESAQ POWER SERVICES, S.R.L.**, presentó una propuesta económica por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 72/100 (RD\$1,333,345.72)**, la cual desglosamos a continuación:




 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

ESAQ POWER SERVICES S.R.L.					
ítems	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
Adquisición e instalación de baterías para UPS	Unidad	583	1,988.21	357.88	1,333,345.72
Total					1,333,345.72

CONSIDERANDO: Que el oferente **ESAQ POWER SERVICES, S.R.L.** no presentó la Garantía de Seriedad de la Oferta, siendo esto un error de carácter no subsanable, de acuerdo con lo establecido en la sección 1.14 del pliego de condiciones y de conformidad con el artículo 114 del Decreto 543-12, que establece que: “La garantía de seriedad de la oferta será de obligatorio cumplimiento y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión de la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el elegido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.”

CONSIDERANDO: Que el oferente **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.** presentó su propuesta económica por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$1,205,171.20)**, así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

IQTEK SOLUTIONS S.R.L.					
ítems	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
Adquisición e instalación de baterías para UPS	Unidad	583	1,751.85	315.33	1,205,171.20
Total					1,205,171.20

CONSIDERANDO: Que una vez fueron evaluadas las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados se concluyó que la propuesta más favorable de cara a los intereses del MICM fue la presentada por **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L.**; dado que la referida propuesta cumple con lo establecido en el artículo 3, numeral 4) de la ley No. 340-06, el cual consagra el principio de economía y flexibilidad, a saber: “Las normas estables serán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;”

CONSIDERANDO: Que conforme la evaluación de los peritos designados la oferta económica del Oferente **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L.**, cumple satisfactoriamente con los requerimientos del presente proceso, la cual desglosamos a continuación:





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

FL BETANCES & ASOCIADOS S.R.L.					
Ítems	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
Adquisición e instalación de baterías para UPS	Unidad	583	1,643.65	295.86	1,130,732.58
Total					1,130,732.58

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

VISTAS: La oferta económica de los oferentes **SISTEMAS Y TECNOLOGÍA, S.R.L.**, y **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L.**, **ESAQ POWER SERVICES, S.R.L.** y **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**

VISTA: El informe final de los peritos actuantes de fecha cinco (5) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso identificado como MICM-CCC-CP-2021-0011, para la "Adquisición de Baterías para UPS", al amparo de las disposiciones del Artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, a favor del proveedor indicado a continuación, bajo las condiciones y monto señalados, a saber:

- **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L.;** con pago de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 58/100 CENTAVOS (RD\$1,130,732.58)** para proveer los bienes antes descritos.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "J.B.R.", "A.S.", and "P.S.R."

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Jonathan Bournigal Read
Presidente


Yasiris Germán Frías
Directora Financiera

Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico


Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo

